



# Resolución Directoral

## N° 00103-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 16 de marzo de 2026



**VISTOS:** el Informe N° 00110-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 0001-2026-ENSFJMA/CTI; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que re

aliza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 22 de julio de 2025, se aprobó el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00066-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 25 de febrero de 2026, se conforma la Comisión de Evaluación de Traslado Interno del año 2026 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00081-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 09 de marzo de 2026, se aprueba el Calendario Académico 2026-I, para la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056977

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 5F26F8



Que, mediante Expediente N° 56977, de fecha 12 de febrero de 2026, la estudiante NICOLE SHIRELL LOLI RUIZ de la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, solicita el Traslado Interno a la Carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza;

Que, mediante Informe N° 00115-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 16 de febrero de 2026, el área de Registro y Evaluación remite el informe académico de la estudiante Nicole Shirell Loli Ruiz, (EAD240035), de la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, en el cual indica que la estudiante cursó estudios hasta el IV ciclo académico, siendo su última matrícula regular en el semestre académico 2025-II; asimismo tras la revisión del historial académico en los registros oficiales de evaluación y plataforma académica virtual, se verificó que cuenta con diez (10) asignaturas pendientes de aprobación;

Que, con Informe N° 0001-2026-ENSFJMA-CTI, de fecha 05 de marzo de 2026, la Comisión de Evaluación de Traslado Interno, procedió a la revisión del expediente académico de la estudiante. Tras realizar la comparación de las asignaturas aprobadas con el Plan de Estudios de la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza con la Carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza, se determinó la convalidación de cursos de la estudiante Nicole Shirell Loli Ruiz. Por lo tanto, procede la convalidación de veinte (20) asignaturas cursadas entre el I y IV ciclo, las cuales mantienen equivalencia en créditos y contenidos con la malla de Artista Profesional, debiendo regularizar obligatoriamente las asignaturas de Antropología Cultural (Ciclo I) y Folklorología (Ciclo II);

Que, con documento del Visto, la Directora Académica informa que habiéndose efectuado la evaluación de la situación académica de la estudiante, resulta procedente autorizar el traslado interno (cambio de carrera) de la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a la Carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y la convalidación de cursos a fin de garantizar su continuidad educativa en la mención de su elección, previo cumplimiento de los pagos administrativos;

Que, con Informe N° 00110-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 13 de marzo de 2026, la Directora General de acuerdo con lo informado por la Dirección Académica y la Comisión de Evaluación de Traslado Interno, autoriza expedir la resolución directoral de traslado interno (cambio de carrera) y la convalidación de cursos de la estudiante Nicole Shirell Loli Ruiz;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, el Director de la Oficina de Administración y la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N.° 00230-2026-DRELM y el Decreto Supremo N.° 054-2002-ED;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, el cambio de carrera profesional (Traslado Interno) de la estudiante NICOLE SHIRELL LOLI RUIZ, de la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a la Carrera de Artista Profesional,

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056977

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 5F26F8



especialidad Folklore, mención Danza, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DE LA CARRERA	CICLO	A LA CARRERA	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
NICOLE SHIRELL LOLI RUIZ	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA	IV	ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN DANZA	IV CICLO REGULAR	2026-I Matrícula por cursos  2026-II Matrícula regular (IV ciclo)

**Artículo 2º.- AUTORIZAR**, la convalidación de cursos de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a la Carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza, a favor de la estudiante Nicole Shirell Loli Ruiz, de acuerdo con el historial académico según detalle a continuación:

CICLO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA			CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN DANZA		
	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED	ASIGNATURA	NOTA	CRED
I	Lengua / Habilidades Comunicativas	14	3	Lengua / Habilidades Comunicativas	14	3
	Método del Trabajo Universitario	12	3	Métodos del Trabajo Universitario	12	3
	Introducción a la Música	14	3	Educación Musical I	14	3
	Taller Seminario de Danza Folklórica I	15	5	Taller de Danza Folklórica I	15	6
	Expresión Corporal I	13	3	Expresión Corporal I	13	3
	Técnica Danzaría I	16	3	Técnica Danzaría I	16	3

CICLO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA			CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN DANZA		
	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED	ASIGNATURA	NOTA	CRED
II	Literatura Peruana	15	2	Literatura Peruana	15	2
	Historia Comparada del Perú y del Mundo	18	3	Historia Comparada del Perú y del Mundo	18	3
	Formación Musical	15	3	Educación Musical II	15	3
	Taller Seminario de Danza Folklórica II	16	5	Taller de Danza Folklórica II	16	6
	Expresión Corporal II	15	3	Expresión Corporal II	15	3
	Técnica Danzaría II	14	3	Técnica Danzaría II	14	3

CICLO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA			CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN DANZA		
	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED	ASIGNATURA	NOTA	CRED
III	Desarrollo Humano	15	3	Desarrollo Humano	15	3
	Historia del Arte Universal	15	3	Historia del Arte Universal	15	3
	Pensamiento Lógico Matemático	17	3	Pensamiento Lógico Matemático	17	3
	Técnica Danzaría III	15	3	Técnica Danzaría III	15	3

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056977

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 5F26F8



Taller Seminario de Danza Folklorica III	12	5	Taller de Danza Folklorica III	12	6
Expresión Corporal III	19	3	Expresión Corporal III	19	3
Rítmica y Métrica Cinética I (IV ciclo)	11	3	Educación Rítmica Cinética	11	2

CICLO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA			CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN DANZA		
	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED	ASIGNATURA	NOTA	CRED
IV	Idioma Nativo I	15	3	Idioma Nativo I	15	3

**Artículo 3º.-** La estudiante Nicole Shirell Loli Ruiz; deberá regularizar la subsanación de las siguientes asignaturas:

Nº	ASIGNATURA	CICLO
1	Antropología Cultural	I
2	Folklorología	II

**Artículo 4º. - AUTORIZAR,** el pago de S/ 100.00 por derecho de traslado interno de la estudiante Nicole Shirell Loli Ruiz, según el calendario académico.

**Artículo 5º.- AUTORIZAR,** al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/ 100.00 por derecho de traslado interno para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, del 18 al 20 de marzo.

**Artículo 6º.- AUTORIZAR,** al área de Tesorería realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula por cursos para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, del 18 al 20 de marzo.


**Artículo 7º.- AUTORIZAR,** al área de Tesorería realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula regular al IV ciclo para el semestre académico 2026-II, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y calendario académico 2026.

**Artículo 8º.- ENCARGAR,** al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 9º.- DISPONER,** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, notifique a la interesada e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES  
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056977

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 5F26F8

